

## Sumario

### Introducción;

1. *Argentina;*

2. *Brasil;*

3. *Ecuador;*

4. *Uruguay;*

5. *Perú;*

### Conclusión



# Movilidad Migratoria en Latinoamérica y Derechos Humanos, Evolución de la Normativa Migratoria en la Región

**Catalina Magallanes**

## Introducción

La migración en América Latina y el Caribe se caracteriza por un gran movimiento interregional de razas diversas en sus orígenes territoriales, demográficos y culturales, siendo la juventud indígena (con importante número de menores) el grupo más vulnerable dentro de su pueblo y los pueblos de destino migratorio.

Preocupa enormemente que estos jóvenes dejen sus culturas y a la vez sean víctimas de altos grados de discriminación y rechazo por parte de la sociedad de acogida y frecuentemente por las mafias organizadas y explotadores que se aprovechan de su estado de vulnerabilidad generalizado, ya sea por sus características físicas, o por su nivel generalizado de analfabetismo e indefensión (por su corta edad).

La pobreza, la presión demográfica en sus territorios, la falta de acceso a la educación que dificulta la inclusión

social tanto en sus países como en el de destino, y en los últimos años, las catástrofes climáticas (migrantes o refugiados medioambientales) son algunos de los factores que contribuyen a esta migración.

Los Estados de la región latinoamericana, como ya se indicó precedentemente, ante el incremento de la movilidad en esta última década, es donde comienzan a verse estos hechos como una preocupación. Este hecho es reflejado a través de la actualización de la legislación migratoria de la mayoría de los países de la región: en Argentina la Ley 25871 de Migraciones 21/01/2004, en Uruguay la Ley 18250 de enero 2008, de Migraciones, en Bolivia la Ley 370 de Migraciones de mayo de 2013 y su Reglamento de marzo de 2014, N°1923, en el Perú el Decreto Legislativo de Migraciones N° 1236 de septiembre de 2015, y en Ecuador la Ley Orgánica de Movilidad Humana del 2016.

Hasta el momento quienes velaban con gran dificultad por los derechos de este colectivo vulnerable eran las organizaciones civiles y organismos internacionales, entre ellos el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En Latinoamérica, el Caribe y Centroamérica, existe una constante movilidad migratoria regional, que en algunos colectivos se repite de forma cíclica, como por ejemplo la movilidad constante que tiene como país de destino Argentina, siendo los países de mayor flujo de emisión de migrantes, los peruanos, los estudiantes o migrantes económicos e indígenas ecuatorianos, los migrantes económicos bolivianos, y la contante de Paraguayos.

Por otra parte, existe un gran número de argentinos en las costas de Brasil, y en la última década, el Ecuador pasó a ser el país con mayor número de refugiados en la región: en la actualidad ya suma más de 55 mil refugiados, siendo el 90% de ellos colombianos, quienes en las últimas décadas han pedido refugio también en Ecuador, Venezuela y Argentina.

Esta movilidad interregional trae como consecuencia que los primeros llegados alcancen la mayoría de edad,

dejando a sus hijos adultos y con la nacionalidad del país de destino, transformándose en una constante en la historia de esta región de ciudadanos de doble nacionalidad que van y vienen por la región, algunos naturalizados y otros por nacimiento y la segunda nacionalidad por el derecho de la sangre *ius sanguini*.

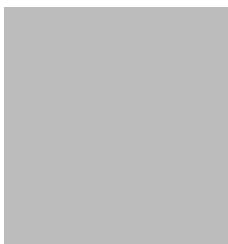
Así, hoy encontramos en la mayoría de los países latinoamericanos a una población Argentina con doble nacionalidad y en la misma Argentina, vemos peruanos/argentinos, paraguayos/argentinos, y así sucesivamente con todos los países de la región.

Actualmente existe una fuerte migración desde las comunidades de origen hacia otras zonas rurales o hacia las ciudades, mientras que en lo que toca a los gobiernos, las políticas de acompañamiento y los programas de inclusión son casi invisibles y resulta alarmante la falta de información sistemática en relación al flujo migratorio que se incrementa con el colectivo de desplazados y la llegada de refugiados de otros continentes.

Latinoamérica posee un proyecto ambicioso, conocido como *Plan de Acción Brasilia 2014*, aunque éste se encuentra retrasado o muy lento, ante el hecho de

**Catalina Magallanes**

## **Movilidad Migratoria en Latinoamérica y Derechos Humanos**



que ya se tiene el problema adentro y se ha consolidado. Aunque los expertos indican que no es falta de voluntad, sino falta de presupuestos.

La región se caracteriza por un trabajo lento en cuanto a los planes o programas de inserción e integración de las personas inmigradas a los distintos países que la componen. En materia de gestión de la migración en general, y en particular el colectivo de los jóvenes trabajadores migrantes<sup>1</sup>, los derechos colectivos de los indígenas<sup>2</sup> y la dificultad de su inclusión en la sociedad de acogida, son los problemas a ocuparse *ya*.

A fines de 2015 vemos los grandes cambios que se pretenden y nos ofrecen un futuro favorable para la gestión de la migración en Latinoamérica, vemos en Uruguay la posibilidad de obtener la ciudadanía Mercosur y la acogida de los refugiados a través de la apertura legal y movilización para su recepción e integración en la sociedad

de acogida con un resultado positivo en la integración de los ya acogidos según se informa a los medios públicos (puede encontrarse esta noticia en Google).

Con su programa *Patria Grande* en el 2013, Argentina pudo regularizar a más de 750 mil extranjeros, posteriormente llegaron el *Programa Siria* para los solicitantes de protección internacional de este país y los libaneses, y los visados humanitarios pensados para los haitianos y otros colectivos vulnerables.

Brasil siguió el mismo paso de Argentina en cuanto a los sirios con un programa específico para los afectados en Siria a través del programa para los refugiados con una apertura y desburocratización del proceso que agilizó la protección de este colectivo, postergando el componente procesal, hecho que llevó a la acumulación y un enorme retraso en el proceso de protección internacional como refugiado.

---

“El gran incremento de la movilidad humana en los últimos años, es un indicador de que se está tomando conciencia del hecho irreversible de la movilidad humana constante y cíclica hasta llegar a ser considerada casi natural.”

---

En su nueva legislación, Perú con un alto perfil humanitario, y mostrando su evolución a través del Decreto Legislativo 1236 promulgado en septiembre de 2015, facilitaba la llegada y permanencia de extranjeros, con la aparición de la categoría de visitante temporal y residente. Esta legislación pone la mira en los extranjeros que quieran realizar visitas cortas, estudiar, realizar actividades lucrativas y otras residencias, entre las que se incorpora la posibilidad de regularizarse sin la necesidad de salir del país, e incorpora la categoría de migración humanitaria para víctimas de trata de personas, refugiados y menores no acompañados.

La actualización y renovación continua de las legislaciones migratorias en los distintos países latinoamericanos, nos

indican que el gran incremento de la movilidad humana en los últimos años, es un indicador de que se está tomando conciencia del hecho irreversible de la movilidad humana constante y cíclica hasta llegar a ser considerada casi natural en un futuro no muy lejano.

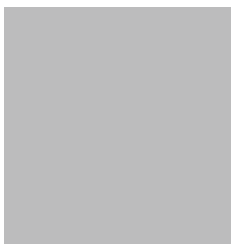
## 1. Argentina

Como ya se indicó precedentemente, Argentina es uno de los primeros países de destino migratorio de la región Latinoamericana, con una larga historia de solidaridad y acogida migratoria a todas las naciones del mundo. Durante el siglo XIX recibió una gran inmigración de ultramar que contribuyó a poblar el país. Un aluvión de inmigrantes europeos, griegos, turcos, armenios, judíos, entre otros, llegaron a la Argentina en busca de una vida prometedora.

En los 70 años, desde 1860 a 1930, este país fue un fenómeno de crecimiento, modernización y consolidación de la democracia con una política estable, época en la que surgen los ferrocarriles que conectan el país de un extremo al otro y los barcos a vapor conectando el mercado internacional entre Buenos Aires y Europa, llegando a ser la Argentina un país poderoso de gran movimiento económico internacional y crecimiento en todos sus aspectos.

**Catalina Magallanes**

## **Movilidad Migratoria en Latinoamérica y Derechos Humanos**



En mitad del siglo XX comienza la llegada de inmigrantes intra-regionales de Bolivia, Perú, Paraguay, Chile, Ecuador, y Perú, siendo este último el mayor colectivo inmigrante<sup>3</sup>.

Esta migración regional masiva dio lugar a un grave problema de inmigración irregular que llevó a las autoridades migratorias argentinas a planificar la regularización de la población inmigrante, dando lugar a la aprobación en el año 2003 de una nueva Ley de Migraciones y en el año 2004 lanza el Programa de Normalización Documentaria Migratoria, que comenzó con la regularización de los ciudadanos de países fuera de la órbita del MERCOSUR y posteriormente el ya mencionado programa *Patria Grande*, para regularizar a la inmigración de países del MERCOSUR.

Bajo este programa, solicitaron su regularización alrededor de 430 inmigrantes, entre el 2006 y 2008, siendo el 90% de los solicitantes de nacionalidad

Paraguaya, Boliviana y Peruana, esta cifra indica “...*que existía un atraso importante en la regularización legal de la población extranjera*”<sup>4</sup>.

Cerca del 30% de los extranjeros MERCOSUR que residían en el país iniciaron trámites de radicación bajo *Patria Grande*, cifra que señala la gran relevancia de la intervención.

Siguiendo la gestión de la migración de Argentina y su constante actuar favorable al ingreso de la inmigración, veamos ahora el siguiente programa, de corte netamente humanitario.

En el año 2014, las autoridades de migraciones se movilizaron inmediatamente a través del *Programa Siria*<sup>5</sup>, un programa especial de visados humanitarios en miras de ofrecer una respuesta concreta a la grave crisis humanitaria originada por el conflicto armado en la República Árabe Siria donde, en ese entonces, ya fueron afectadas más de 6,5 millones de personas de las cuales

la mitad son niños, conflicto que persistía desde hace cuatro años.

A través de este programa, Argentina abre las puertas a todo aquel solicitante de protección internacional de nacionalidad siria y sus familias, así como a los palestinos que hayan residido en Siria y tengan un *llamante*. Esto significa que los solicitantes de protección internacional deben ser *llamados* por una persona que los garantiza, ya sea familiar o que posea lazo de afectividad demostrable, como requisito imprescindible.

Para el inicio de la solicitud de Permiso de Ingreso por parte de la persona que actúe en calidad de llamante, se requiere la presentación de una carta de invitación a los beneficiarios con carácter de declaración jurada, fundada en un vínculo de parentesco o afectividad con ciudadanos argentinos o con residentes en la República Argentina que actúen en calidad de llamantes, quienes asumirán el compromiso explícito de brindar asistencia en materia de alojamiento y manutención a las personas beneficiarias, acompañando su proceso de integración y autosuficiencia.

Para estos efectos, el vínculo de parentesco familiar se entenderá en sentido amplio, abarcando al cónyuge o la

persona con la cual la persona se halle ligada en razón de afectividad y de convivencia, y los vínculos de consanguinidad, incluyendo a ascendientes y descendientes y colaterales hasta el cuarto grado, e independientemente de la edad de quienes integren el grupo familiar, siempre y cuando los principales reúnan las condiciones como beneficiarios.

En cuanto al vínculo de afectividad, quedará alcanzada toda relación de conocimiento personal previa, por cualquier motivo lícito, razonable y justificable (familiar, social, estudio, trabajo, etcétera).

El trámite de solicitud se realiza de forma totalmente gratuita, la primera residencia es por el periodo de dos años, prorrogable por un año; después de tres años en la Argentina ya podrán pedir su residencia permanente en el país. Este Programa fue puesto en marcha en octubre de 2014 con una vigencia hasta el 2015, aunque las autoridades migratorias ya preveían su prórroga mientras el conflicto persista.

Argentina es un país con una importante comunidad sirio-libanesa y es por ello que se prevé una buena inserción de los que sean beneficiarios de la protección internacional, puesto que

## Catalina Magallanes

## Movilidad Migratoria en Latinoamérica y Derechos Humanos

la comunidad que ya está arraigada presento su voluntad en colaborar la acogida e inserción de los protegidos.

Hasta agosto del 2015, las cifras oficiales del ACNUR indicaban la existencia de 5.000 refugiados<sup>6</sup>.

*“La República Argentina cuenta con una importante comunidad de sirio-libaneses con fuertes lazos comunitarios, quienes se encuentran vinculados en Asociaciones y Federaciones que han demostrado en numerosas oportunidades su solidaridad hacia quienes sufren las consecuencias del conflicto de la República Árabe Siria, y que han expresado su interés en acompañar el proceso de recepción, acogida e integración de los beneficiarios de este Programa Especial”, rezaba el texto de la normativa<sup>7</sup>.*

Actualmente Argentina posee una población inmigrante que representa el 4,5% de la población, y aproximadamente el 80% en la provincia de Buenos Aires seguidas de Misiones y Formosa.

### 2. Brasil

Este enorme país, con una gran llegada de inmigración variada, que mayormente es utilizado como país de paso para otros destinos, hoy posee un número elevado de refugiados

debido a su gran gesto respecto a esta situación. Brasil ha desburocratizado el trámite de asilo y reconoce su carácter a cualquier persona que pueda demostrar ser ciudadano Sirio (a diferencia de Argentina, que como ya se indicó precedentemente, exige un llamante).

Siendo el país de Latinoamérica con mayor cantidad de solicitantes de protección internacional de sirios y libaneses, y cuenta con la colaboración del ACNUR respecto a la gestión, asistencia y proceso de solicitudes de protección internacional.

A pesar de que recibe mucha migración, la población brasilera muestra un alto grado de racismo y actualmente se encuentra encendida una alarmante de xenofobia contra el colectivo inmigrante ya sea refugiado o migrante económico de la región y otros continentes, como africanos, españoles, refugiados sirios y en particular la comunidad haitiana.

Es aquí donde el estado debe actuar y crear urgentemente programas de sensibilización a la población y funcionarios, aunque ya están trabajando los planes de integración, como por ejemplo en Sao Paulo, aunque el ritmo de trabajo es muy lento y no condice con la inminencia de la situación, se

espera que pueda llegar el ritmo de trabajo a estar a la par del ritmo de la necesidad.

Se debiera emplear toda la fuerza en consolidar programas de inserción para la inclusión y plena integración social, que garantice una sociedad pacífica, armónica y en crecimiento favorecida por la riqueza de la interculturalidad.

---

“Toda base de la consolidación de una buena integración está en trabajar la acogida, la inserción laboral y social para llegar a la plena integración e inclusión del foráneo en la sociedad de acogida.”

---

Toda base de la consolidación de una buena integración está en trabajar la acogida, la inserción laboral y social para llegar a la plena integración e inclusión del foráneo en la sociedad de acogida.

Al mismo tiempo, Brasil enfrenta un gran desafío para consolidar sus programas de integración, pues el constante conflicto entre el estado

federal con algunos estados, como en el caso de San Pablo que recibe el 40 por ciento de las solicitudes de asilo entre sirios, libaneses y haitianos con visado humanitario. De no lograrse un acuerdo para delimitar y coordinar las competencias entre los municipios, estados y estado federal, será muy difícil lograr una plena y consolidada integración del foráneo. Para que este esfuerzo produzca resultados positivos, las fuerzas deben ser aunadas y encaminadas a un mismo fin: la plena integración del colectivo inmigrante y la facilitación de la inserción social y laboral e inclusión del grupo familiar.

En el caso de Brasil, el idioma presenta problemas para lograr la inserción en la sociedad de acogida. Los inmigrantes de habla castellana lo encuentran como una barrera que dificulta la inclusión, el estado Brasileño no fomenta su idioma como un vehículo para la integración, puesto que lo promueve como una segunda lengua en los planes de inserción e integración en lugar de como una herramienta esencial y obligatoria.

Se han denunciado casos de deportación efectiva en un importante porcentaje, en particular con los nacionales que no son del Mercosur, así como la existencia de un pasillo en el Aeropuerto Internacional de Guarulhos

## Catalina Magallanes

## Movilidad Migratoria en Latinoamérica y Derechos Humanos

Sao Paulo en el que se encuentran personas en espera de devolución. La oficina de ACNUR en esta ciudad recibió reportes de la existencia de personas detenidas en una espera de hasta cuatro meses.

### 3. Ecuador

Este país ha roto con su legislación migratoria de más de cuarenta años y vuelca en la nueva Ley Orgánica de Movilidad Humana los principios fundamentales del ser humano como ... *persona sujeto de derechos, el buen vivir y la seguridad humana* ... La nueva ley intenta abarcar todas las expresiones de la movilidad humana, partiendo de la emigración, la inmigración, el retorno, la protección internacional dentro de la cual se encuentran el asilo, refugio y apatridia.

En su exposición de motivos, la Ley expresa tres conceptos ambiciosos para la región: la ciudadanía universal, la ciudadanía latinoamericana y la caribeña, tomando como principio constitucional la libre movilidad humana y siguiendo el principio constitucional de que ningún ser humano es ilegal por su condición migratoria.

Este país se caracteriza por su constante movilidad migratoria, tanto de inmigración como emigración,

marcada por tres grandes momentos de movimiento migratorio al exterior:

la primera en los años 50 con una salida masiva de los ecuatorianos a los Estados Unidos y Canadá, entre otros;

- la segunda, alrededor del año 2000 en adelante, donde movidos por el llamado *feriado bancario* que provocó una crisis enorme en este país y una salida masiva de hasta 2 millones de ecuatorianos a destinos como España, Italia, Estados Unidos, Chile, entre otros;
- la tercera es la vuelta masiva de los ecuatorianos con la crisis de Europa y los solicitantes de asilo colombianos.

Todo esto obligó a replantearse la legislación y adaptarla a las nuevas situaciones intentando cubrir cada una de las ellas y en particular las que se incrementan o se consideran *nuevas* situaciones ante la Ley que va quedando *consuetuda*.

Al mismo tiempo, Ecuador es un país ejemplar en asistencia a sus nacionales fuera del país, con importantes programas concretos en el exterior a través de programas de asistencia, protección y retorno a los ecuatorianos en el exterior.

Durante la crisis española del año 2008, y ante los desahucios indiscriminados de familias enteras, entre las cuales un número importante eran ecuatorianos, Ecuador se enfrentó a España públicamente y puso en marcha medidas como la prohibición a las entidades bancarias de ejecutar deudas a sus nacionales en el Ecuador.

Ante este grave problema, las embajadas ecuatorianas en España han emprendido programas asistenciales mediante los cuales brindan asistencia jurídica gratuita a los afectados por las *hipotecas basuras* a través de la llamada *plataforma para el desahucio*, el programa para el retorno voluntario de los ecuatorianos, entre otras medidas ejemplares por parte de este país.

#### 4. Uruguay

Al igual que la Argentina, este país cuenta con una trayectoria legislativa innovadora que incluye importantes avances normativos y por ende, sociales.

Actualmente dio un paso importante otorgando la residencia permanente para los extranjeros residentes nacionales de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, a través de la Ley 19.254 que favorece a los extranjeros padres, hermanos y/o nietos de

nacionales uruguayos. Esta ley respeta el espíritu de los compromisos internacionales de los cuales Uruguay es parte y hace efectivo el derecho internacional promulgado.

Asimismo, Uruguay siguiendo su carácter innovador, fue el primer país de Latinoamérica que impulsó la acogida de solicitantes de asilo de los nacionales de la República Árabe Siria, promulgando la gestión de su protección internacional.

Los primeros sirios acogidos fueron 120, en dos etapas, los cuales han sido exitosamente integrados, los adultos laboralmente y los niños debidamente escolarizados. Según fuentes oficiales del gobierno, su evolución en cuanto a la integración es favorable con los inconvenientes normales que provocan la barrera del idioma y culturas diferente en cuanto al país de origen y el de acogida, según informó el entonces canciller Luis Almagro al periódico el Observador en septiembre del 2014.

#### 5. Perú

En septiembre del 2015 entró en vigor el Decreto Legislativo de Migraciones N°1.236 que pretende adecuarse a la realidad en materia de movilidad humana en el país.

**Catalina Magallanes**

## **Movilidad Migratoria en Latinoamérica y Derechos Humanos**

A diferencia de Ecuador, en Perú se presenta una nueva legislación de movilidad humana, pero según indica en su artículo primero ... *el Estado reconoce el aporte de los migrantes internacionales a la cultura, economía, ciencia y diversas facetas de desarrollo* a los países. Esta legislación sigue los principios internacionales de no criminalización de la migración irregular, la no discriminación y la eliminación de todo tipo de prejuicio en materia de migración, y se establece el principio de reciprocidad en el trato con los demás Estados.

Teniendo en cuenta que la región latinoamericana posee una gran migración de menores, algo destacable y de gran importancia a nivel migratorio es el reconocimiento de la actuación pro interés superior del niño y adolescente y el respeto a sus derechos por el hecho de ser persona, el cual debe regir a nivel institucional y entre la sociedad misma como un deber.

Seguidamente, promueve como principio esencial que el Estado peruano velará por la promoción y garantía de la unidad familiar de los extranjeros y nacionales, siguiendo el principio internacional de la Declaración de los Derechos Humanos ... *considerando que la libertad, la justicia y la paz en el*

*mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...*

### **Conclusión**

Es evidente que en los distintos países latinoamericanos expuestos ha existido una evolución en la toma de conciencia de la importancia en la gestión y reconocimiento del incremento de la población de inmigrantes en estos países, la cual se ha manifestado a través de la actualización de su normativa migratoria y los distintos programas que abren el camino a los diferentes flujos migratorios en sus más variadas modalidades y motivos.

Latinoamérica es una región que merece reconocimiento por su actuar favorable y orientado al respeto, inclinándose siempre por la efectividad de los derechos humanos, en especial los derechos básicos o fundamentales de las personas como el derecho a la vida en familia, el interés superior del niño y el principio de no ilegalidad a la migración.

Se podría plantear como crítica constructiva la falta de inversión suficiente en la gestión de la migración, en

especial en trabajos orientados a la inserción para la adecuada integración del colectivo inmigrante. Esta inversión favorece o facilita el camino al inmigrante, promoviendo la adecuada y

pacífica convivencia entre los foráneos y la población de acogida, asimismo, evita el comercio paralelo (negro) que se genera con la migración irregular o mal gestionada.

**Catalina Magallanes**

## **Movilidad Migratoria en Latinoamérica y Derechos Humanos**

- <sup>1</sup> Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- <sup>2</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007)
- <sup>3</sup> Pellegrino, 2009; SICREMI 2011a y 2011b; Texidó, 2008
- <sup>4</sup> Felisiak y Vega, 2009
- <sup>5</sup> Visto el Expediente N°S02:0019782/2013 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte, la Ley N°25.871 y el Decreto N°616 del 3 de Mayo de 2010, CONSIDERANDO: Que en la República Árabe Siria tiene lugar un conflicto armado que lleva más de tres años de duración, en el marco del cual no sólo se han perdido muchas vidas, sino que también se ha generado el desplazamiento forzoso de una gran parte de su población, con aproximadamente seis millones y medio de personas desplazadas internos y más de tres millones de refugiados, la mitad de ellos niños, que han sido acogidos principalmente por los países vecinos de la región, según la información disponible de los organismos internacionales como el alto comisionado de las naciones unidas ACNUR. Que en virtud de ello, el presente programa especial de visado humanitario para extranjeros afectados por el conflicto de la república árabe siria “Programa Especial Siria”, tiene como objetivo dar una respuesta concreta a la grave crisis humanitaria que continua asolando a dicho país y a la situación de emergencia en que se encuentra la población refugiada, en el entendimiento de las necesidades de protección y las proporciones de la crisis humanitaria que continua asolando a dicho país y a la situación de emergencia en que se encuentra la población refugiada, en el entendimiento de que las necesidades de protección de la crisis humanitaria que afecta a la población civil, requiere del mayor compromiso por parte de todos los Estados y de respuestas basadas no solo en el derecho internacional de los refugiados. Que la presente se enmarca en las de protección de los derechos humanos que sostiene la República Argentina y la Dirección Nacional de Migraciones, y se corresponde con otras medidas gubernamentales adoptadas en ese sentido para con la población de refugiados de origen Sirio, tendientes a facilitar y garantizar la reunificación de los refugiados sirios reconocidos por la República Argentina con sus familiares, fundamentalmente en el marco del procedimiento especial para el tratamiento de las solicitudes de ingreso por razones de reunificación familiar y reasentamiento establecido por Disposición DNM N° 2747 del 12 de septiembre de 2013. Que asimismo esta iniciativa responde a los continuos llamamientos realizados por los organismos internacionales, en particular por el ACNUR, a fin de que los Estados ofrezcan posibilidades de ingreso, admisión humanitaria o reasentamiento a la población afectada, sin perjuicio de asegurar que quienes huyen del conflicto tengan el derecho a solicitar asilo.
- <sup>6</sup> <http://www.onu.org.ar/acnur-crisis-de-refugiados-en-el-mediterraneo-y-europa>
- <sup>7</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1825032-rige-en-la-argentina-el-programa-siria-para-recibir-a-refugiados>

## Sobre la autora

### Catalina Magallanes



Catalina Magallanes es experta en migraciones internacionales y extranjería. Actualmente reside en Barcelona, España, donde desarrolla diferentes tareas relacionadas con la acogida, inserción e integración del colectivo inmigrante. Es la fundadora y Presidenta de la Asociación INTEGRA, entidad creada para la defensa de los derechos de los inmigrantes en Barcelona y la gestión de su acogida e integración en la sociedad de acogida.

La Doctora Magallanes, poseedora de un Diploma en Derecho Internacional otorgado por la OEA, ha escrito varios libros relacionados con la gestión y el derecho del inmigrante en España y Latinoamérica, entre ellos “Manual para el Inmigrante (Editorial Carena, Barcelona, España, 1ª y 2ª edición, 2009 y 2012); “Ser Inmigrante Latinoamericano en España” (Editorial Al Margen, Buenos Aires, Argentina, 2013); y “Todos los Procesos de Extranjería y sus Actuaciones Administrativas” (Editorial Bosch, Barcelona, España, 1ª y 2ª edición, 2015 y 2016).